Municipalidad
de Chillán Viejo | Dirección de Obras Municipales

APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO OBRA "REPARACIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES" ID 3671-19-LE15.

DECRETO Nº 209

CHILLÁN VIEJO, 19 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a) El Decreto Alcaldicio Nº 2076 de 14.04.2015, que aprueba contrato entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la constructora invercic Ltda. Para la ejecución de la obra denominada: **"REPARACIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES" ID 3671-19-LE15.**

b) El Decreto Nº 192 del 18.01.2016, que aprueba Recepción Definitiva de la obra **"REPARACIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES" ID 3671-19-LE15.**

C) La Liquidación de Contrato de la obra **"REPARACIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES" ID 3671-19-LE15** del 20.01.2016.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE la Liquidación de Contrato de la obra denominada: **"REPARACIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES" ID 3671-19-LE15.**

2.- PROCÉDASE la devolución del vale vista del Bco. BCI Nº 18202077 por un monto de $721.089, correspondiente a la Correcta Ejecución de la obra a la constructora invercic Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ HHH / OES /PAB/ FOM/ fom

DISTRIBUCION: Contratista, Secretaría Municipal, Adm. Y Finanzas, DOM, Dpto. Ejecución, OF. Partes.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

En Chillán Viejo, a 20 de enero del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo y el contratista INVERCIC LTDA. Rut: 76.180.261-5, se deja constancia lo siguiente:

El contratista ejecutó y obtuvo la Recepción Definitiva de la obra denominada **"REPARACIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES" ID 3671-19-LE15**, con fecha 18.01.2016

Se informa además, que la obra no presenta saldos financieros pendientes ni a favor ni en contra del Contratista.

Por lo anterior, se resuelve realizar la **Liquidación del Contrato,** por no existir saldos pendientes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE EJECUCION

FELIPE ORTIZ MARTINEZ
INSPECTOR TECNICO

FOM/fom